



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 07 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 801-2022-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 858-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2024820) de fecha 14 de noviembre del 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución sobre la actualización de la conformación del Comité Editor de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao Remite la Resolución Vicerrectoral N° 087-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 09 de noviembre del 2022 mediante la cual se resuelve “*ACTUALIZAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Investigación, la conformación del COMITÉ EDITOR DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO*”, según detalle;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1255-2022-OAJ de fecha 21 de noviembre del 2022, en relación a la emisión de la Resolución Rectoral referente a la actualización del COMITÉ EDITOR DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 22° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU, informa que “*conforme lo dispone el numeral 153.2.4 del artículo 153° del Estatuto de la UNAC, la Editorial Universitaria es un órgano de apoyo dentro de la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación; mencionándose que de acuerdo a lo regulado por el Reglamento General de investigación el cual se encuentra vigente, la citada Editorial cuenta con un comité editor, quienes son los encargados de seleccionar, redactar, coordinar y recomendar la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad, siendo los miembros del mismo propuestos y designados por el Vicerrector de Investigación, por el periodo de un año*”; en razón de lo cual es de





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

opinión que “*PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral referente a la ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ EDITOR DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a lo resuelto en la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 087-2022-VRI-VIRTUAL*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 858-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 14 de noviembre del 2022; la Resolución Vicerrectoral N° 087-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 09 de noviembre del 2022; el Informe Legal N° 1255-2022-OAJ de fecha 21 de noviembre del 2022; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, la conformación del **COMITÉ EDITOR DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Juan Neil Mendoza Nolorbe	Presidente
2	Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez	Miembro
3	Dra. Noemí Zuta Arriola	Miembro
4	Dra. Katia Vigo Ingar	Miembro
5	Dr. Néstor Marcial Alvarado Bravo	Miembro
6	Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Paucar	Miembro


- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, OAJ,
cc. DIGA, OCI, e interesados.